



Resolución Directoral Regional

N° 283 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 18 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 114-2018-GRSM/DIREPRO, la Nota Informativa N° 219-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, la Nota Informativa N° 058-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, el Oficio N° 524-2018-GRSM/GRI, Oficio N° 995-2018-GRSM/DIREPRO, la Nota Informativa N° 209-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, Informe N° 012-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO Memorando N° 101-2018-GRSM/DIREPRO-OGA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Ley N° 1341, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017/EF, señala:

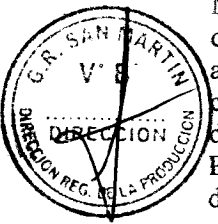
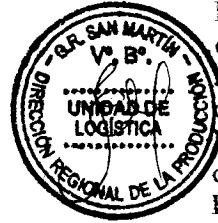
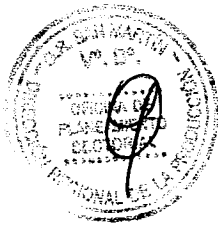
Numeral 23.1 "El comité de selección está integrado por esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Numeral 23.2 "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los 3 miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Numeral 23.3 "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Numeral 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas es los párrafos precedentes, para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El Órgano Encargado de las Contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.





Resolución Directoral Regional

Nº 283 -2018-GRSM/DIREPRO

Que, según Memorando Nº 101-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 28/09/2018, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite Aprobación de Certificación Presupuestal en mérito al Proyecto IOARR, “Construcción de Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción de San Martín –Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, con código Único de Inversión Nº 2429157, con un Valor Referencial de S/ 369,592.00 - Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles.

Que, el Informe Nº 012-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 27/09/2018, emitido por la Unidad de Logística; solicita designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada Nº 01-2018-GRSM/DIREPRO, para la contratación de Ejecución de la Obra: en mérito al Proyecto denominado IOARR: “Construcción de la Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción de San Martín –Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, con código Único de Inversión Nº 2429157, con un Valor Referencial de S/ 369,592.00 - Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles, requerido por la Oficina de Promoción y Desarrollo Industrial

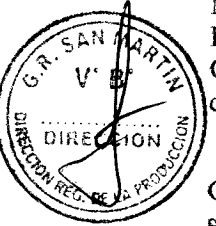
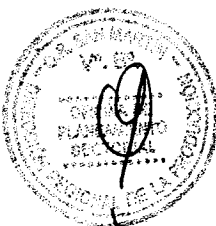
Que, la Nota Informativa Nº 209-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 01/10/2018, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita gestionar el apoyo de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la conformación del Comité de Selección.

Que, con Oficio Nº 995-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 01/10/2018, el Director Regional de la Producción de San Martín, solicita Apoyo con Dos Especialistas para conformar el Comité de Selección, en mérito al Proyecto IOARR “Construcción de la Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción San Martín –Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, con Código Único de Inversión Nº 2429157, con un valor referencial de S/ 369,594.00;

Que, el Oficio Nº 524-2018-GRSM/GRI, de fecha 01/10/2018, el Gerente Regional de Infraestructura comunica que no cuentan con profesionales para conformar el Comité de Selección del IOARR, para el Procedimiento de Selección, ya que se encuentran con carga laboral;

Que, según Nota Informativa Nº 058-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 10/10/2018, emitido por la Unidad de Logística el mismo que sustenta la necesidad de conformación del Comité de Selección que se encargue de conducir el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada, para la contratación de la Ejecución de Obra en mérito al Proyecto denominado IOARR: “Construcción de la Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción San Martín –Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, con Código Único de Inversión Nº 2429157, con un Valor Referencial de S/ 369,592.00 - Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles, requerido por la Oficina de Promoción y Desarrollo Industrial, durante el presente ejercicio 2018.

Que, según Nota Informativa Nº 219-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 11/10/2018, emitida por la Oficina de Gestión Administrativa, solicita conformación del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección considerado en el IOARR “Construcción de Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción de San Martín”.





Resolución Directoral Regional

N° 283-2018-GRSM/DIREPRO

Que, el Memorando N° 114-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 18/10/2018, autoriza la contratación de dos (02) especialistas para conformar el Comité de Selección, para conducir el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada, considerado en el IOARR "Construcción de Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción de San Martín;

Estando a las consideraciones expuestas y lo establecido en el Decreto Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria Ley N° 1341, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017/EF, la delegación de facultades mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2018-GRSM/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRSM/GR; y con la visación de la Oficina de Planeamiento Sectorial, la Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2018-GRSM/DIREPRO, para la contratación de Ejecución de la Obra: en mérito al Proyecto denominado IOARR: "Construcción de la Cámara de Proceso en la Dirección Regional de la Producción San Martín -Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con código Único de Inversión N° 2429157, con un Valor Referencial de S/ 369,592.00 - Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles, requerido por la Oficina de Promoción y Desarrollo Industrial el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

MIEMBROS TITULARES

Ing. TITO ALBERTO VILLACIS DEL CASTILLO Presidente
Ingeniero Civil

Ing. ANGEL JOEL YEP AHUMADA Primer Miembro
Ingeniero Civil

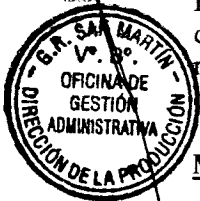
Sra. Elsa Mirian Méndez Alfaro Segundo Miembro
Unidad de Logística

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. HUGO RODOLFO TORRES PINEDO Suplente del Presidente
Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial

Lic. Adm. YOVANI OLIVERA LEIVA Suplente del Primer Miembro
Oficina de Planeamiento Sectorial

Lic. Adm. JULIO CESAR CARRION RIVA Suplente del Segundo Miembro
Oficina de Gestión Administrativa



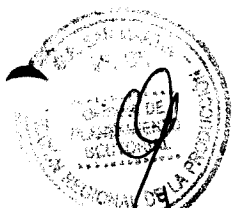


Resolución Directoral Regional

N° 283 -2018-GRSM/DIREPRO

Artículo 2º Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

John Alexander Bordo Vargas
Ing. John Alexander Bordo Vargas
DIRECTOR REGIONAL

